



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Lo acordado por esta Ciudad en su villa nombrar
do Cau^l N^ovidos para lo que en dha R^l Provision
se manda para que tenga entera cumplimiento
Envenzion a hallarse sum^o ocupado en dependien
cias del R^l Servicio que piden prompto ex^o pedien
te de su comision a D^o Pedro Gonzalez then^{te}
de Alguacil mayor desta Ciudad quien con otros
Cavalleros N^{os}. el presente en^o y medidos nom
brados pare y ponga en execucion la medida que
por dha R^l Provision se manda Constando
todo por diligencia saciendo desta Ciudad y presen
te dia y añ^o Sete haga saber a la parte de D^o
Juan Barrio nuevo quien tenga presente lo es
cuzpura de Mexa ovinta q^o por esta villa se le hizo o
Lensa de fecto recedente por lo que en dha R^l Pro
vision se prescribe y lo firmo sum^o Do^o fee. Don
Miguel Antonio de Mexan - Amenm^o Linares
Diego Sanchez Cayuela

En la Ciudad de Lorca en el dicho dia mes y año 17
el^{no} noifique el auto antecedente a Juan de
Hragon en nombre de su parte en su persona Doy
fee = Cayuela